

UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME NRO 77-2023-ABAST-MDH/KEPT

Α

: ING. LUIS F. HERBAS MORENO GERENTE MUNICIPAL - MDH.

DE

: C.P.C. KAREN ELIZABETH PILARES TUNI

JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS, ALMACEN Y PATRIMONIO

ASUNTO

:INFORME TECNICO SUSTENTATORIO PARA EMPLEAR EL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: COMPARATIVO DE PRECIOS

REFERENCIA: ANEXO 01 – informe sustentatorio para emplear el comparativo de precios

Requerimiento Nro 288-2023

FECHA

: Huanoquite, 02 de Mayo del 2023.

Por medio de la presente es sumamente grato dirigirme a Ud. para saludarlo y en atención al documento de la referencia, informarle sobre el cumplimiento e condiciones para el empleo del tipo de procedimiento de selección — Comparación de Precios Nro 001-2023-MDH/P-1 para la ADQUISICION DE ACCESORIOS PVC, VALVULAS Y OTROS PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ARABITO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, REGION CUSCO", según los siguiente detalles:

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante el requerimiento Nro 288-2023 de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural, en la cual solicita la adquisición de accesorios, válvulas y otros para el proyecto: ADQUISICION DE ACCESORIOS PVC Y VALVULAS PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ARABITO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, REGION CUSCO"

Durante las fechas del 26 y 27 de Abril del presente año, la Unidad de abastecimientos realiza la indagación de mercado del cual se obtiene las siguientes cotizaciones:

RAZON SOCIAL	RUC	MONTO OFERTADO S/.
INVERSIONES SAMILE EIRL	20601963451	S/74,233.00
DISTRIBUCIONES PACDUR EIRL	20490073702	\$/76,391.70
INVERSIONES DAZA WM SAC	20600162415	S/77,739.90

2. BASE LEGAL

- Ley Nro 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nro 31639 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023
- Decreto Supremo Nro 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley Nro 30225 LCE.
- Decreto Supremo Nro 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Nro 30225 LCE, modificado por el Decreto Supremo Nro 377-2019-EF y por Decreto Supremo Nro 168-2020-EF.
 - Texto Único Ordenado de la Ley Nro 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nro 043-2003-PCM
 - Decreto Supremo Nro 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades publicas reinicien en el maco del TUO de la Ley Nro 30225 LCE
- Directiva Nro 022-2016-OSCE/CD



03 05 3 6.35 pm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



3. FUNDAMENTOS

La Ley Nro 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica en su articulo 25 lo siguiente: La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultorla, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el reglamento.

Que según el Artículo 98 del RLCE, manifiesta lo siguiente:

Articulo 98.1 Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación:

- Existen en el mercado;
- Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y,
- Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación."

Articulo 98.2 Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios.

Artículo 98.3. El valor estimado de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT.

El Articulo 99 del RLCE, respecto al procedimiento manifiesta lo siguiente:

Artículo 99.1. Emitido el informe favorable al que se refiere el numeral 98.2 del artículo 98, el órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado.

4. ANALISIS

La Normativa de contrataciones ha previsto la realización de los procedimientos de comparación de precios teniendo que efectuarse según lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento: siendo el área usuaria el responsable de realizar sus Especificaciones Técnicas o Términos de referencia según sus necesidades, siendo el OEC el responsable de emitir el informe por el cual se de cumplimiento a las condiciones para el empleo del procedimiento de Comparación de Precios.

En ese contexto, en virtud al Principio de Eficiencia y Eficacia, el procedimiento de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectividad y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como el interés público. bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos de Estado.

De tal manera, el OEC a cargo del procedimiento de selección, informa que los bienes o servicios requeridos existen en el mercado, cumpliendo las exigencias de las EETT sin necesidad de ser abricados, producidos, modificado, suministrado o prestado siguiendo la descripción particular de la Entidad y que el ínicio de ejecución se realice 5 días calendarios siguientes a la formalización de la contratación.

CONTENTOS, ALMAGENY PATRIMONIO JEFE DE ABAST



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



5. CONCLUSIONES

Según lo expuesto, puede verificar el cumplimiento de las condiciones de la normativa de contrataciones del Estado, es de disponibilidad inmediata, ya que los bienes solicitados serán atendidos en 5 días siguientes a la notificación de la orden de compra. Así mismo en el mercado existen varios proveedores en capacidad de atender lo requerido, en consecuencia, se certifica la pluralidad de proveedores que oferte en condiciones deseables de acuerdo a las EETT, por lo tanto, se desprende que son fáciles de obtener en el mercado.

De los actuados y la revisión de documentos en el marco de lo que prescribe la Ley Nro 30225 – LCE, sus modificaciones y su reglamento, <u>se solicita la revisión correspondiente y su aprobación a fin de que nos permita continuar con el tramite correspondiente respectivo de acuerdo a Ley, de aplicación del procedimiento de selección: Comparación De Precios para la ADQUISICION DE ACCESORIOS PVC Y VALVULAS PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ARABITO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, REGION CUSCO", salvo mejor parecer.</u>

Sin otro en particular, es todo cuanto informo a usted, y en espera de la atención inmediata por ser urgente, quedo de Usted.

Atentamente,

Se Adjunta:

- Requerimiento 288
- Anexo 1
- Anexo 2 cotizaciones recibidas
- Anexo 3 declaración jurada del postor

C.P.C. Kalen Elization Pilaros Tuni
JEFE DE ABASTI CIMIENTOS. ALIJACEN Y PATRIMONIO

	INFORME SUSTI	ANEXO	N° 01					
	T.	TATORIO PARA EMPL	EAR LA COMP			· (20)		
1	Datos del documento	Número de informe	ANEXO N° 01 ATORIO PARA EMPLEAR LA COMPARACIÓN DE PRECIOS Número de informe			S		
	The second secon	Fecha de informe			2023-ABAST-MDH/KEPT			
		Objeto de la contratació	Objeto de la contratación		02/05/2023			
			ADOLUGIA	and the second	BIENES	YALVIII AS Y		
2	Objeto de la contratac	Descripción del objeto de la contratación	de la contratación Descripción del objeto de la contratación COMUNIDAD CAMPE: HUANOQUITE. PRO		CCESORIOS PVC, VALVULAS Y ROYECTO: "CONSTRUCCION DEL GO POR ASPERSION EN LA SINA DE ARABITO, DISTRITO DE VINCIA DE PARURO, REGION			
	Antecedentes CUSCO"							
3	CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023, SE DA RECEPCION DEL REQUERIMIENTO NRO 288, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE LA ADQUISICION DE ACCESORIOS PVC, VALVULAS Y OTROS PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ARABITO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, REGION CUSCO" QUE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES PARA LA COMPARACION DE PRECIOS, SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS							
	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general		nes y/o	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE				
					Sí Cumple	No Cumple		
	a. Disponib	lidad inmediata			X			
	QUE ES	LOS BIENES REQUERIDOS POR EL AREA USUARIA SON DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA QUE ESTAN LISTOS EN EL MERCADO PARA SER USADOS EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION QUE NO PRESTAN SIGUIENDO LA DESCRIPCION PARTICULAR O INSTRUCCIONES DADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.						
	b. Fáciles o	Fáciles de obtener en el mercado			X			
4	SOLICIT ADMINIS NECESA	SON FACILES DE OBTENER YA QUE NO SE REQUIERE DE FABRICACION O IMPORTACION A SOLICITUD, ADECUACION, MODIFICACION O E REALIZACION DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS TALES COMO OBTENCION DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES U OTROS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.						
	c. mercado	Se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por e mercado						
	POR LO	LOS BIENES REQUERIDOS SON OFRECIDOS EN EL MERCADO ÉN IGUAL CONDICIONES POR LOS DISTINTOS PROVEEDORES						
	d. la descri	ue no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo descripción particular o instrucciones dadas por la Entida ontratante						
	LOS BIENES SOLICITADOS SON DE FABRICACION ESTANDAR, PRODU <mark>CIDOS POR</mark> DVERSOS PROVEEDORES							
	Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios							
5	Observaciones NO HABIENDO OBSERVACIONES EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME FAVORABLE.							
6		C.P.C. Kardy El	izabeth Pilares T	· uni				

ancasable del órgano encargado de las contrataciones